

“Mompós: representación de los vecinos al virrey, sobre la carestía de las subsistencias”

Archivo General de la Nación-Colombia, Sección Colonia,
fondo Policía, tomo 3, documento 85

Luis Babilonia Babilonia¹ & Muriel Vanegas Beltrán²
Universidad de Cartagena - Colombia



Para citaciones: Babilonia Babilonia, L., & Vanegas Beltrán, M. (2022). “Mompós: representación de los vecinos al virrey, sobre la carestía de las subsistencias” Archivo General de la Nación-Colombia, Sección Colonia, fondo Policía, tomo 3, documento 85. *El taller de la Historia*, 14(1), 254-260. DOI: <https://doi.org/10.32997/2382-4794-vol.14-num.1-2022-4025>

Editor: Sergio Paolo Solano. Universidad de Cartagena-Colombia.

Copyright: © 2022. Babilonia Babilonia, L., & Vanegas Beltrán, M. Este es un documento de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/> la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



PRESENTACIÓN

Estudios recientes sobre las condiciones de vida de los habitantes de Cartagena y de su provincia indican que durante el tránsito entre los siglos XVIII y XIX empezaron a afrontar crecientes dificultades por el cierre de los frentes de trabajo en la plaza fuerte, la disminución del flujo de dineros destinados a las defensas, el cierre de los circuitos mercantiles trasatlánticos debido a las continuas guerras libradas entre España y otros imperios que imposibilitaron el arribo y la partida de embarcaciones con destino a la península ibérica. Además, las necesidades de abastos de la fracasada colonización del Darién, la campaña de pacificación de la guajira, y la salida de alimentos por vía del contrabando, también incidieron negativamente sobre el aprovisionamiento de alimentos de la plaza fuerte. Y durante el primer decenio del siglo XIX las zonas de abastecimiento de la provincia (bajo curso de los ríos Magdalena y Sinú, alrededores del Canal del Dique y el corredor entre el pie de monte de los Montes de María y las costas del Caribe, afrontaron temporadas de intensas lluvias e inundaciones que arrasaron con cultivos y ahogaron a muchas reses y cerdos. Todos estos factores, favorecieron la especulación y el acaparamiento, y fueron los sectores humildes los que padecieron de forma grave esta situación³.

Aun en zonas apartadas de la plaza fuerte, como era el caso de la villa de Mompos, los habitantes padecieron la carestía y la especulación. Y demandaban de las autoridades aplicar los instrumentos de control de precios y medidas contra el acaparamiento. El documento que presentamos es excepcional porque muestra el conocimiento que tenían los sectores populares sobre la economía de abastecimiento de esa villa, sabían de las calidades de los productos, de los precios y de las normas que regían el establecimiento de precios.

Consideramos importante el estudio del nivel de vida durante estos años pues al cruzarse con la crisis de la corona española, a partir de 1808, debió incidir en

¹ Transcripción y Presentación. Estudiante Programa de Historia, Universidad de Cartagena.

² Profesor Titular de la Universidad de Cartagena.

³ Sergio Paolo Solano, “Trabajadores, jornales, carestía y crisis política en Cartagena de Indias, 1750-1810”, en *Historia*, vol. 51, n° II, Santiago de Chile, Universidad Católica de Chile, 2018, pp. 549-588.

el descontento en contra de la inutilidad de las medidas asumidas por las autoridades y pudo ser uno de los factores que incidieron en la inclinación por la independencia, acorde con el desarrollo de los acontecimientos políticos de esos años.

"Mompós: representación de los vecinos al virrey, sobre la carestía de las subsistencias"

Invocación

Muy Poderoso Señor

Señor, los vecinos pobres miserables de la villa de Santa Cruz de Mompox por sí y en voz y nombre de los demás de este número por quienes prestamos voz y caución de rato grato novaciones servando puestos a los pies de Vuestra Alteza con el más profundo respeto y veneración, suplicando de digne dispensarles el no comparendo personal ni que ocurran por medio de apoderado instruido y es pensado a causa de nuestra suma indigencia decimos que conociendo que solo la real piedad que reside en el sacro solio de Vuestra Alteza podrá poner el remedio conveniente a los daños malos y perjuicios que estamos sufriendo por los motivos que expondremos adelante, hemos determinado de un acuerdo y conformidad ponerlos en noticia a Vuestra Alteza suplicándole se sirva de poner tarifa en los bastimentos del sustento natural, pues hace mucho tiempo que se ve esta villa sumamente afligida, angustiada y oprimida con la alteración exorbitante de precios a que han subido los mantenimientos.

Para conocer los ánimos que mueven a los hacendados de ganados labradores, pescadores y tratantes diré, no obstante, para lo que pueda conducir a la mayor inteligencia que como los bastimentos son tan menesterosos a comprarlos al precio que estuviesen tienen expresa prevención los que manejan los mantenimientos.

Y entrando a tratar del punto a que se reduce el fundamento de nuestro pedimento expondré en sustancia la diferencia que hay de los tiempos pasados al presente.

Muy Poderoso Señor, en los tiempos antiguos y pasados como hasta el año de 1794 se vendían los ganados al precio de diez pesos, una res, novillo o vaca por gorda que estuviera como de tener tres arrobas de sebo y de aquí para abajo llegaba el precio de cada res hasta el rebajo de cinco pesos, según su gordura y tamaño, y en siendo toro cuatro pesos.

Señor, en aquellos tiempos había peligros de la vida donde habitaban /978r/ estas haciendas de un riesgo de indios bravos, flecheros, que impedían las conducciones de los tratos, lo mismo a los labradores y pescadores de los mayores parajes de abastos porque impedían los caminos de tierra, ríos, caños, riachuelos, ciénagas y quebradas, montañas, playones y sabanas, y en consecuencia estaban los viajes y conciertos de los ganados y conducciones y peones de las labranzas con un precio crecido con atención a las inquietudes de los peligros. En aquellos tiempos había menos pastos que ahora porque no se gozaban varios playones, ciénagas y sabanas por el peligro de los indios, había varios crecientes y una hubo muy grande que no la ha habido ahora. En aquel

tiempo había venados grandes de mucha cecina; había terremotos que tumbaban las plantas, había pestes y plagas en los ganados y sementeras, y con todo valía el ganado al precio que tengo apuntado.

Esta es la verídica relación para la consideración de Vuestra Alteza de la diferencia que hay de los tiempos al presente, tanto por los precios de los bastimentos de presas como por los de pan, tanto por los mayores costos que había en aquel tiempo como por los de muchos menos de este, tanto por los muchos peligros de aquel tiempo como porque en este no hay ningunos, tanto porque en aquel tiempo no se gozaban todos los ríos, ciénagas, playones y sabanas como por que en este tiempo se goza de todo.

Comprendiendo por lo relacionado que antecede y por lo que sigo relacionando verídicamente se conoce la avaricia y tiranía de este tiempo de que están los precios de cada un género con crese de un tres tantos al valor de los tiempos pasados, porque en aquellos tiempos valía una res cuando más cara y gorda, diez pesos y por común estaban a cinco, a seis, a ocho y a nueve pesos y un toro cuatro pesos, y en este tiempo vale una res cuando más barata doce o dieciséis pesos y por común no se bajan del valor de veinte o veinticinco o veintiocho y a treinta pesos, y los toros a veinte y a veintidós pesos. En aquel tiempo valía la arroba de carne fresca a tres y a cuatro reales y la seca a seis y a ocho reales y en este vale la fresca a dos o tres pesos la arroba y la seca a cuatro y medio pesos. En aquel tiempo se daban tres libras de carne fresca por medio real y seca libra y media por medio real, y en este dan doce onzas o media libra por medio real, fresca y salada seca vale una libra real y medio. En a- /978v/ quel tiempo valía un despojo de una res cuatro reales y en este vale un despojo dos o tres pesos. En aquel tiempo valía una cabeza de una res medio real, un mondongo lo mismo, un tuétano lo mismo, una asadura lo mismo, una paleta un cuartillo y el hueso del espinazo un real, que compone todo un despojo, y en este tiempo vale una cabeza dos reales, un mondongo los mismo, una asadura dos o tres reales, una paleta medio real y un tuétano dos reales y el hueso espinazo seis reales. En aquel tiempo valía la arroba de cerdo a seis y a ocho reales, tocino y magro, y en este vale a tres pesos la arroba del magro y la de tocino a cuatro y medio pesos.

Y tratando de los pescadores, aunque su principal y costo no es mucho para conducirse a las pesquerías sin embargo de los peligros repetidos diré que en aquel tiempo se daba un poco como media arroba de pescado fresco por medio real, y salpreso como obra de seis libras por medio real, y seco cuatro libras por medio real y se vendía la arroba de pescado seco a tres y a cuatro reales.

De este pescado que he dicho como se vendía se entiende que en aquel tiempo un pez que se llama bocachico éste pesa dos o tres libras, fresco según su tamaño, de estos se ensartaban cuatro peces en un cordel de majagua y cuando más caro, se daban tres cordeles por un cuartillo, ya si es de considerar lo que he dicho que se daba salado, salpreso y seco, aunque hay otro pez que se llama bagre y otro doncella, y demás semejantes que cada uno pesan a seis u ocho libras fresco por lo menos, y de estos se daban tres o cuatro por medio real. En este tiempo dan dos libras fresco por medio real, y salpreso una libra, y seco dan una libra por ½.

Y tocando sobre el punto de los labradores y tratantes digo que en aquellos tiempos valía una fanega de arroz cuando más caro en los lugares siete pesos y medio, lo mismo el frijol, y en las labranzas a cuatro pesos y medio, y en este tiempo vale uno y otro cuando más barato a diez pesos, pero comúnmente es su valor a doce, a dieciséis, o a dieciocho, o a veinte y a veinticuatro pesos la fanega. En aquel tiempo valía la fanega de maíz a dos pesos o a doce, o a ocho, y a seis reales, y en este vale la fanega cuando más barato a cuatro y a cuatro pesos y medio, pero comúnmente está la fanega a cinco, a seis, o siete y a ocho pesos. En aquel tiempo se daban dieciséis plátanos por un cuartillo cuando más caro y en éste se dan ocho plátanos por medio real cuando más baratos, pero continuo están a cinco, y a seis plátanos por medio real **/979r/** que sale a ocho y a diez reales el ciento; en aquel tiempo se daban dieciséis yucas por un cuartillo y en este valen dieciséis yucas dos reales.

Y volviendo a los costos de los viajes y conducciones y concierto de los ganados y peones de las labranzas, diré en sustancia que en aquellos tiempos valían los viajes de ganado a dieciséis pesos y en este valen a diez pesos con la rebaja de según el paraje y destino. En aquel tiempo estaban los viajes de las conducciones a seis y a siete pesos como al sitio del paso, que es puerto de todos los caminos de la introducción del trato de los ganados y al sitio de Chiriguaná que es lo mismo con un punto menos de distancia, estaban a cinco pesos y ahora están a cuatro pesos al paso y a Chiriguaná a veinte reales y así este tomo de rebaja en todos los viajes de todas partes de cualquiera conducción que sea. En aquel tiempo valía un concertado de ganado y labranza seis o siete pesos y ahora vale el de ganado a cuatro, a tres y a dos pesos, y los de labranza cinco y a cuatro pesos. En aquel tiempo valía un peón de machete tres y cuatro reales por día y en este vale dos reales. Señor, no sé, no imagino la carestía de este tiempo. Porque si en este tiempo se pagan diezmos y primicias en aquel también se pagaban, sí en este se pagan derechos de alcabala, en aquel también se pagaban y con un tanto más, porque entonces se pagaba el cinco por cien y ahora se paga el dos por ciento.

En esta virtud suplicamos a Vuestra Alteza que atendiendo a las razones expuestas se sirva de expedir la providencia de la tarifa que con necesidad pedimos en la forma siguiente: Primeramente, que los ganados no tengan más valor una res, novillo o vaca que, de doce pesos en los lugares y sitios, y en los hatos a diez pesos por gorda y grande que sea, y los toros a seis pesos; que la arroba de carne fresca no tenga más valor que a ocho reales y la salpresa lo mismo y la seca a doce reales y que se dé libra y media por medio real fresca sin hueso y salpresa lo mismo, y seca una libra por medio real; que la arroba de cerdo salado y fresco no tenga más valor que a doce reales y se dé una libra por medio real, tocino y magro y tocino solo a tres cuartillos la libra. El pescado que no tenga más valor que de a seis reales la arroba seco y que se den ocho libras por medio real, fresco y salpreso lo mismo, y seco dos libras por medio real; el arroz que no tenga más valor que de doce pesos la fanega, en los lugares y sitios distantes de las labranzas como de diez leguas de distancia y en las labranzas y sitios de labranzas a seis pesos, fanega y lo mismo el frijol, y que por el menudeo valga el medio almud **/979v/** cuatro reales y se dé la libra y media por medio

real, de uno y otro en los lugares y sitios de la distancia dicha y en las labranzas y sus sitios que se entienda el menudeo por su arancel lo mismo en los demás renglones; el maíz a seis pesos en los lugares y en las labranzas a tres pesos la fanega; los plátanos que no tengan más valor que a tres reales el ciento en los lugares y se den ocho plátanos por un cuartillo y en las labranzas a $\frac{1}{2}$ el ciento, dieciséis por un cuartillo; lo mismo las yucas y que estas no se vendan por fanegas como se venden porque hay engaño porque la yuca no es como el maíz que se mide una fanega por catabre en tusa y se desgrana y sale cavas con las medida sellada, y la yuca esa especie del ñame y a similitud del plátano.

La postura de la carne fresca y salpresa de que en el menudeo sea toda una es porque tienen el arbitrio los matadores de salar con tiempo para dar la menor pesa, como sucedió en cierta parte que se puso tarifa en la carne fresca y salada y fue menester que el juez citara hasta la hora cuando había de estar la carne sin sal.

Esta disposición de los precios unos en los lugares y sitios y otros en las haciendas de los ganados lo mismo en los demás renglones es porque nos parece conveniente por dos motivos, lo primero, porque esté la venta de los bastimentos bajo de los jueces porque si no querrán los de este número vender sus efectos al precio de la tarifa del lugar y de no se retendrán y harán perecer los lugares entorpeciendo la conducción de los transitantes y no es razón legal porque es notorio que siempre han estado los efectos a menos precio en los retiros que en los lugares por el costo de la conducción para el arbitrio de los tratantes, porque estos son los abastecedores de los lugares para que el que comprare en las haciendas pueda vender en los lugares por la tarifa y por los otros renglones no podrá vender por el arancel si no lo menudea y el labrador hacendado que no quisiere vender al precio de la tarifa de su labranza o hacienda lo llevará a los lugares o sitios de la distancia dicha y lo venderá como pueda o por la tarifa del lugar o a más de la de su labranza o hacienda y aunque la ganancia no sea mucha no es al caso, pues bastan- /980r/ tes efectos hay de otros renglones en que puedan extenderse a hacer la ganancia que quisieren sin perjuicio de la salud pública, porque muchas veces la falta de los mantenimientos a causa de la muerte en los pobres y cuando no de continuo asisten enfermedades.

Señor, en el menudeo está toda la circunstancia de nuestro pedimento porque nosotros los pobres miserables somos los del consumo de lo que se menudea y aunque comprenden los efectos con comodidad, el menudeo es donde procuran lograr el balance.

Otra circunstancia se ofrece que da sobrada luz a la disposición antes dicha y es que entre los labradores y hacendados de ganado y tratantes aquí den una noticia falsa de que va a salir de Cartagena para Santa Fe u otra parte, una tropa de soldados o que sale con fraquicia para cierta parte o bien que hay guerras, a esta noticia los hacendados de labranzas y ganado retienen sus efectos y los tratantes salen por todas partes con plata y ropa recogiendo todo cuanto hay, esto lo retienen en sus casas a esperar aquel tiempo y como que está todo retenido va tomando valor y al fin no se verifica nada de lo de la noticia y van vendiendo todo esto, poco a poco, al precio que he repetido, los mismo sucede

en las cosechas del arroz porque entonces está en las labranzas a seis pesos la fanega y con la tarifa no hay lugar de esta usurería.

También suplicamos a Vuestra Alteza que esta tarifa se extienda por todas partes de tierra de plata y que los jueces de todas partes hagan lista de los hacendados de ganados y labradores, y pescadores para que si por si hubiere alguna repugna o parte de soberbia obliguen a los hacendados a la venta del ganado y carne de menudeo al público, lo mismo a los labradores y pescadores, y que al que quisiere hacer dejación de sus haceres lo obliguen al aumento de su labranza y cría de ganado y pesquería, como también si alguno pasase de viaje (con efectos de los que cita la tarifa) por paraje donde haya falla se le obligue a que allí venda igualmente al que hiciere matanza para viaje y hubiese escases en el paraje se le obligue a que venda porque se ofrece que hay algunos que hacen matanza para viaje que no venden un medio real aunque se muera de necesidad el que lo busca. También suplicamos a Vuestra Alteza que esta tarifa establezca siempre, aunque haya la esca- /980v/ ses que hubiere para que no anden variando llevar los efectos donde valgan más porque para no hallarse los bastimentos lo mismo es con la tarifa que sin ella.

Señor, hemos tenido noticia que los jueces de la ciudad de Cartagena y los de su jurisdicción y los de la jurisdicción de Santa Marta pusieron tarifa en los bastimentos en vista de que esta no es necesidad si no tiranía y avaricia porque no hay escases que de todo hay así en las labranzas como en los lugares y sus puertos.

En la ciudad de Cartagena se puso tarifa porque estaba el maíz a doce pesos la fanega y un sujeto hizo a través a los maíces de lorica y otras partes y hubo queja al gobierno y salió la providencia de que no tuviera el maíz más valor que de a cuatro pesos y medio la fanega y así establece.

El juez del sitio del Guáimaro puso tarifa en la carne que se diese dos libras fresca por medio real y salada una libra por lo mismo, este juez tiene apuntados a los hacendados de su sitio y habiendo falla obliga a uno de estos a que pongan carne en el sitio dando la pesa que tiene mandada.

El cura del sitio de Ponedera predicando un sermón de doctrina hizo acuerdo a la tiranía de la venta de los huevos de gallina y les suplicó a las mujeres que dieran seis huevos por medio real tan siquiera, que bastante carestía era, que sí en otros tiempos no daban doce huevos por medio real u ocho cuando más caros y así dan en este sitio seis huevos por $\frac{1}{2}$, pero en los demás parajes a cuatro, y a tres y a dos huevos están por medio real. Por esto también suplicamos la tarifa que en los retiros den ocho huevos por $\frac{1}{2}$ y en los lugares seis huevos por medio real.

El corregidor que fue del sitio de Magangué puso tarifa en la carne que se diera libra y media por medio real, fresca y salada una libra por $\frac{1}{2}$ citando la hora hasta cuando había de estar la carne sin sal por los motivos que ya tengo expuestos.

El juez del sitio de Chiriguana por la tenacidad que había en este sitio así en los labradores como en los tratantes, puso tarifa en el maíz que no tuviera más valor la fanega de maíz que de cuatro pesos y medio.

Concluimos pues con la siguiente relación el remedio de nuestras necesidades y la establecida y fortaleza de la tarifa que humildemente pedimos a Vuestra Alteza diciendo que la orden de la tarifa que se digne Vuestra Alteza expedir que se publique por bandos en todas las partes, por tres veces y se ponga en carteles en tabla en las esquinas o portales, con pena de que no se mojen ni se pierda y se publique en los pulpitos en una iglesia de cada paraje, sacándolos del error que les pueda ocurrir al que se diere por mal servido **/981r/** significándoles los motivos de la tarifa y que después se ponga en tabla por escrito en las pilas de agua bendita de estas iglesias.

Siempre que Vuestra Alteza quiera cerciorarse y ver si es cierto lo relacionado sírvase Vuestra Alteza si lo tuviere por conveniente de hacer información de ello, mandando hacer comparecer a las personas que se tuvieren por conveniente y por consiguiente a Don Juan León Lascarro, a Don Manuel Facundo, a Don Gregorio Mieles, a Don Agustín Acencio, a Jerónimo Busto, a Fabián Masa, a Antonio Rangel y a Pedro Nolasco y que estos bajo de la sagrada religión del juramento digan lo que supiesen sobre el contenido de nuestro pedimento trayendo a las preguntas los puntos más sustanciales.

Muy Poderoso Señor

No dudamos que la suprema potestad y animo benigno de Vuestra Alteza como en quien concurren las más altas facultades, atendiendo a lo importante de este negocio, pues interesa no menos que la vida de unos pobres vasallos infelices que no tienen otro consuelo que acogerse a la columna poderosa de Vuestra Alteza se sirva proveer de remedio en los particulares expuestos con atención a que de continuarse como hasta aquí esta tiranía de abastecimientos que se experimentan desde luego que será infinito el número de personas que morirán al golpe de la necesidad, igualmente que sus familias según el estado de sus miserias y el rigor de los precios citados, dejando a la alta sabiduría de Vuestra Alteza el cómo podrá pasar un pobre miserable cargado de mujer y cinco hijos con una libra de carne y tres plátanos, que le cuesta mendigar para tenerlo y a este tenor otros muchos que están tullidos en una cama impedidos de poder salir a pordiosear, cuya clase de gente abunda en este vecindario y demás parajes como es notorio, y haciendo el más útil pedimento.

A Vuestra Alteza suplicamos rendidamente se sirva de proveer y mandar lo que solicitamos y en lo necesario.

Santiago Fragoso (Rubricado)

Francisco Peña (Rubricado)

Esteban Castellon (Rubricado)

Narciso Artiaga (Rubricado)

Juan de Dios Obiedo (Rubricado)

Pedro Bitruago (Rubricado)

Manuel Fragoso (Rubricado)

Vicente Serpa (Rubricado) **/981v/**